



NACIONAL



**DECRETO 407/2011**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Dase por aprobada la asignación de funciones de Jefa de Departamento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación.  
Del: 05/04/2011; Boletín Oficial: 08/04/2011

VISTO el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 601 de fecha 11 de abril de 2002 y el Expediente N° 1-2002-23.112/09-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 107, siguientes y concordantes del citado Sistema Nacional, se establecen las condiciones para la asignación transitoria de funciones superiores correspondientes a jefaturas de unidades organizativas de nivel no inferior a Departamento o equivalente mediante el mecanismo de subrogancia.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda asignación de funciones será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el artículo 2° del Decreto N° 601/02 prevé que la asignación de funciones a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 491/02, comprende a aquellas que impliquen el ejercicio transitorio de un cargo superior o su reemplazo y que genere una mayor erogación y su correspondiente compromiso presupuestario.

Que por el Expediente citado en el Visto, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD propicia la asignación transitoria de funciones correspondientes a la jefatura del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y BIENES DE USO, unidad dependiente de la citada Dirección General, en la persona de la Contadora Graciela Alejandra SANTANDER (DNI N° 17.636.711), quien revista con goce de estabilidad en la planta permanente de la citada Dirección General, en un cargo Nivel C, Grado 8 del Agrupamiento Profesional del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), y cuenta con la formación profesional y los requisitos de experiencia e idoneidad para desempeñar las funciones de jefatura bajo análisis, como así también los exigidos para la situación escalafonaria correspondiente al cargo a subrogar.

Que dicho requerimiento se realiza ante la imperiosa necesidad de proceder a la cobertura de la referida función, cuyo cargo correspondiente al “Nivel C” del referido escalafón se encuentra vacante, con el objeto de garantizar el eficiente y eficaz funcionamiento del Departamento citado, en cumplimiento de las funciones y planes de trabajo fijados para el mismo.

Que la medida propiciada tiene prevista su financiación en el presupuesto vigente, no demandando en consecuencia mayores erogaciones que las aprobadas para el presente ejercicio.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo previsto en el artículo 99, inciso 1 de la

Constitución Nacional y de lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 491/02, y artículo 2° del Decreto N° 601/02. Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnase con carácter transitorio, la función de Jefa del DEPARTAMENTO PATRIMONIO Y BIENES DE USO, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, a la agente de la planta permanente, Agrupamiento Profesional, Nivel C, Grado 8, Contadora Graciela Alejandra SANTANDER (D.N.I. N° 17.636.711), de conformidad con lo dispuesto en el Título X, artículos 107 a 112 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 2098/08 y lo prescripto por el artículo 15, inciso a) del Decreto N° 1421/02.

Art. 2° - El plazo de la asignación de la función transitoria mencionada en el artículo precedente, será el estipulado en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

